



311 -

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 24 JUN. 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 173/2022, caratulado: "S/MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE LAS MASAS EN EDIFICIO SEDE TCP Y DELEGACIÓN KUANIP AÑO 2022"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1312/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la contratación del servicio para trabajos de medición de Puesta a Tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral conforme Resolución SRT N° 900/2015, informando que el costo estimado de dichos trabajos, ascendería a la suma de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite pertinente (v. f. 1 vuelta).

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 45/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 94/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Maria Paz GOVWLAND

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de medición de Puesta a Tierra y verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral, conforme Resolución SRT N° 900/2015, por la suma estimada de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

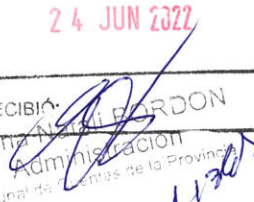
**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.100 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.


**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311/2022.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió 

  
 Dr. Miguel LONGHITANO  
 VOCAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia  <b>24 JUN 2022</b>
RECIBÍO  Eliana María BARDÓN Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 María Paz GOWLAND  
 Secretaria Privada  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia